

**ANUNCIO de 19 de mayo de 1998, sobre solicitud de depósito de Estatutos de la Asociación de Representantes y Agentes del Mueble de Extremadura, en siglas ARAMEX. Expte.: n.º CA/66.**

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE 15-5-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio, y 22/1996, de 19-2-96 (DD.OO.E. números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las diez horas del día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se ha procedido al depósito de Estatutos de la Asociación denominada «Asociación de Representantes y Agentes del Mueble de Extremadura», en siglas «ARAMEX» y número de expediente CA/66, siendo el mismo objeto de requerimiento, cuya subsanación tuvo efectividad el 14-5-98.

Firman el acta de constitución D. Manuel Méndez Crespo, con D.N.I. 6.897.118, en calidad de presidente, y seis señores más debidamente identificados.

Mérida, 19 de mayo de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

**ANUNCIO de 11 de mayo de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a Manuel Romero Vázquez.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992).

#### A N E X O

Denunciado: Manuel Romero Vázquez.

Ultimo domicilio conocido: Geranio, 6.

Localidad: Huertas de Animas - Trujillo (Cáceres).

Expediente: CC-SA-317/97.

Normativa Infringida:

- Decreto de 4 de febrero de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Epizootias.
- Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la Campaña de lucha contra la rabia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación de la Infracción: Art. 224 del Reglamento de Epizootias. Real Decreto 1665/1976, de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones establecidas en el vigente reglamento de Epizootias.

Sanción: Siete mil quinientas (7.500) pesetas.

Plazo de Interposición de Recurso Ordinario: Treinta días.

Organo competente para resolver el recurso: Consejero de Agricultura y Comercio.

Organo Instructor: D. José Gómez Gallego.

Mérida, 11 de mayo de 1998.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, ANTONIO CABEZAS GARCIA.

#### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

**ANUNCIO de 6 de mayo de 1998, sobre notificación de Propuesta de Resolución adoptada en expediente disciplinario incoado a D. Joaquín Fernández Leal.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente disciplinario que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

#### A N E X O

Expedientado: Joaquín Fernández Leal.

Ultimo domicilio conocido: Sepúlveda, 5, bajo (Badajoz).

Expediente n.º EXD/97.